

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura militar

SUMARIO

De actualidad.—La provisión de Escuelas.—De oposiciones.

Revista legislativa.—Documentos para las oposiciones.

Oposiciones restringidas.

Asociaciones de Maestros.—Torrijos.—Salas de los Infantes.

Ecos del Magisterio.—Demoras que per-

judican.—Maestros con oposiciones aprobadas antes de 1920 y derechos limitados.

Revista femenina.—Crónica de la moda: Las blusas.—La mujer en su casa: La mantelería.—Las mejores amigas de la mujer: Las plantas.—El renacimiento del encaje.—Cocina práctica: Dulce de coco.—Plum-pudding.—Conocimientos útiles: Para quitar manchas.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

Didáctica Pedagógica,

por DON EZEQUIEL SOLANA
CINCO PESETAS EJEMPLAR

LA PROVISION DE ESCUELAS

Nuevas reglas para solicitar, de acuerdo con el Estatuto, las Escuelas por los cuatro primeros turnos. Se anunciarán las vacantes a medida que se produzcan y se podrán pedir nominalmente las que convengan. En el próximo julio es preciso ponerse en condiciones legales para solicitar dentro del segundo semestre de 1925.-Instrucciones.

Podemos hoy publicar una Real orden con reglas nuevas para solicitar en los cuatro primeros turnos; reglas que nosotros esperábamos hace tiempo. Nuestros lectores, un poco avisados, tienen de ello repetidas pruebas. Al contestar consultas, ya en carta particular, ya en la correspondencia del periódico, hemos dicho muchas veces lo que debían hacer, añadiendo estas palabras: «Salvo que se disponga otra cosa».

En la Revista legislativa, al explicar recientemente la manera de solicitar, hacíamos también la misma advertencia, y en nuestro número pasado, al acercarse el mes de julio, advertíamos significativamente que había todo el mes para pedir, y que nadie debía precipitarse en hacer sus expedientes por si todavía se introducían variaciones en la tramitación.

Esas variaciones han venido y están contenidas en la Real orden del Directorio que damos a continuación. Se varía la forma de solicitar, dentro del Estatuto, mediante una nueva e ingeniosa interpretación del mismo. La variación es de mero detalle; pero de gran trascendencia, porque ya no se solicitarán plazas provistas, sino plazas que están vacantes. Ya no se repetirá el caso de que un solo Maestro pida más de 1.300 plazas, con otras tantas fichas, de una sola vez, porque a lo más pedirá todas las vacantes producidas en un mes, que serán relativamente pocas. Esa es la variación contenida en la Real orden, cuyo texto es el siguiente:

26 JUNIO.—R. O.—NUEVAS REGLAS PARA SOLICITAR ESCUELAS.— Publicado el Estatuto vigente aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con el artículo 193 del mismo, fué establecido el sistema de petición de destinos en el Magisterio nacional de Primera enseñanza y aprobados los modelos oficiales para tales peticiones.

No puede desconocerse el laudable pro-

pósito de conseguir una perfecta organización de los servicios con una celeridad que permitiera la desaparición de largas interinidades y existencia de destinos vacantes; pero el constante crecimiento de plazas por creación de Escuelas durante los períodos de las convocatorias, la desorientación del Magisterio mismo al tener que formular peticiones anticipadas sin conocimiento exacto de los destinos vacantes, creados o que pudieran crearse; el número considerable de las peticiones formuladas que originan y exigen una clasificación minuciosa y detenida con arreglo a las preferencias estatutarias, y el tránsito rápido y radical de un anuncio previo de las vacantes a una provisión sistemática, sin tal anuncio, crearon en el Magisterio, en un principio, recelos que, por fortuna, han ido desapareciendo; pero no así por desgracia el número de peticiones mayores en cada convocatoria, hasta tal punto que por Real orden de 27 de enero de 1925 fué determinada la anulación de todas las fichas que el 31 de diciembre último no hubieren surtido efecto, pero sin que con ello se lograra más que una uniformidad, pero no su reducción, ya que la mayoría han sido reproducidas.

Atendiendo a dichas razones, y a las reiteradas peticiones formuladas por el Magisterio de que se publiquen las vacantes al solicitar, y sin destruir los turnos y preferencias establecidas en el Estatuto vigente, las que continuarán aplicándose interin no se determine otra cosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que la adjudicación de los destinos vacantes en el Magisterio nacional de primera enseñanza, y dentro de los turnos y preferencias contenidos en el capítulo VII del Estatuto vigente, se lleve a efecto con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Las Secciones administrativas de

Primera enseñanza, tan pronto tengan conocimiento de cualquier clase de destino vacante que haya de proveerse en propiedad, procederán a su anuncio en la «Gaceta de Madrid», con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente, y cuya inserción será autorizada por el jefe de aquella dependencia en dicho diario oficial.

b) Durante los diez primeros días de cada mes, los Maestros interesados en la obtención de las vacantes anunciadas en el anterior por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, remitirán a la Dirección general directamente sus peticiones utilizando las fichas hoy en vigor, sin otra variación que la de consignar en el ángulo superior izquierdo, en carácter grueso y tinta roja, el guarismo representativo del turno porque se formula la petición. Dichas fichas contendrán en el dorso la firma del interesado, y si estuviesen en activo servicio, el sello de la Escuela que vengan desempeñando. Para cada destino anunciado será precisa una papeleta o ficha distinta, y en la casilla de observaciones se consignará el número y fecha de la «Gaceta de Madrid» donde se hubiere insertado el anuncio. Lo mismo cuando se solicite un solo destino que cuando sean varios, se unirán todas las fichas formando un solo paquete, y se acompañará oficio de remisión suscrito por los propios interesados, consignando en el margen, y a modo de resumen, el número de fichas incluídas.

c) Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, durante todo el mes de julio los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios, tres ejemplares de las actuales relaciones de destinos, sin bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y remitirá el tercero a la Dirección general con una relación nominal de todos los presentados dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.

d) Los Maestros nacionales de las Islas Canarias presentarán las fichas o peticiones de destinos en la Sección administrativa correspondiente en lugar de hacerlo directamente a la Dirección general, pero dentro del mismo plazo de los diez días primeros de cada mes. Las Secciones administrativas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, el mismo día 10, telegrafiará a la Dirección general indicando las peticiones presentadas para cada vacante, dando los números del Escalafón general de los peticionarios y sus nombres.

2.º Los que aspiren a obtener destino por los turnos primero, segundo y tercero del artículo 75 del Estatuto, además de remitir como los del cuarto las fichas a la Dirección general, presentarán dentro de igual plazo, en las Secciones administrativas respectivas, los oportunos expedientes, que éstas tramitarán con toda urgencia.

3.º Los expedientes que en la actualidad se encuentren pendientes de resolución por no existir vacantes las solicitadas, serán devueltos a las Secciones de su origen para que en lo sucesivo se formulen con arreglo a estas instrucciones.

4.º El subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de junio de 1925.

Tal es el texto de la Real orden. Aunque está perfectamente clara, queremos llamar la atención de nuestros lectores sobre los puntos siguientes:

1.º Todos los que no estén a gusto en su Escuela y deseen alguna otra deben presentar, en el mes de julio que empieza mañana, las tres relaciones de destinos que se expresan en la regla c). Esas relaciones son las mismas de ahora, extendidas en papel de los distintos colores, según las plazas. Para llenarlas, hemos dado recientemente instrucciones, bien detalladas, en nuestras Revistas legislativas, y a ellas nos remitimos. La única novedad es que no hay que llenar nada de los destinos que solicitan, porque éstos se irán pidiendo a medida que se vayan produciendo las vacantes; son, pues, unas relaciones de destinos, provisionalmente sin destinos. Sin llenar este requisito en el mes de julio próximo,

no se podrán pedir vacantes en todo el semestre siguiente, aunque dé la casualidad de producirse luego alguna vacante que convenga. Presentar esas relaciones es, por tanto, una medida de precaución o de previsión muy recomendable. A nada compromete. Si luego, en el semestre, no aparece nada que convenga, no se envían fichas y asunto concluido. Porque vemos la importancia trascendental de esta regla insistimos tanto en ella.

2.º Tenemos entendido que las vacantes que se produzcan desde 1 de julio serán sometidas a este nuevo plan, y, por consiguiente, que las Secciones administrativas comenzarán a enviarlas en seguida a la «Gaceta de Madrid» para su anuncio. De esta suerte, los interesados podrán ir conociendo las vacantes y hasta estudiar e informarse de sus condiciones para solicitarlas en los diez primeros días de agosto, y así sucesivamente todos los meses. Será, pues, un concurso permanente, y procediendo con un poco de diligencia en la resolución, resultará que la provisión se hará rápidamente. Es de esperar que las peticiones y las fichas no sean tan numerosas como ahora, y además las presentadas para un mes quedarán de hecho anuladas en el mes siguiente al hacer los nombramientos. No habrá, por tanto, acumulación de miles y miles de fichas.

3.º No sabemos aún lo que se hará con las vacantes del primer semestre de este año, que aun están sin proveer; pero sea cualquiera la resolución, pedimos que se hagan pronto los nombramientos, pues de otra manera aumentarán las confusiones entre el sistema actual y el nuevo.

4.º Llamamos la atención muy especialmente sobre las Escuelas de nueva crea-

ción. No han podido ser solicitadas en enero porque no se admitían fichas; no hay aspirantes opositores varones, y, por consiguiente, creemos que debieran anunciarse todas en seguida, para que quienes las deseen pudieran pedir las en el mes de agosto y hacer los nombramientos en propiedad en dicho mes y posesionarse en 1 de septiembre. Sería una medida bien recibida como aplicación del nuevo régimen.

5.º La devolución de expedientes, de que habla el art. 3.º, se refiere exclusivamente a los turnos primero de reingreso, segundo de traslado forzoso y tercero de cónyuges que no hayan obtenido plazas por no existir vacantes en las poblaciones que solicitaron. Se devuelven los expedientes, por los documentos que contienen, y que les harán falta para solicitar en agosto, pero ya vacantes efectivas y anunciadas. Claro está que los comprendidos en estos turnos tienen preferencia sobre los del traslado voluntario, según el Estatuto. Es de esperar que, de esta suerte, puedan colocarse unos y otros antes que en el sistema anterior, pues a veces pedían plazas que no quedaban vacantes en mucho tiempo.

6.º Por el momento, nuestros lectores deben pensar solamente en adquirir las condiciones necesarias para poder solicitar en el semestre futuro. Respecto a reglas para enviar fichas, redacción de éstas con el número del turno, etc., daremos instrucciones en momento oportuno, sin necesidad de que nos las pidan por carta. Por nuestra parte, organizaremos la publicación de vacantes y cuantas informaciones sean necesarias sobre las mismas, con la diligencia que tenemos acreditada, para que nuestros lectores no carezcan de ninguna información que pueda serles interesante.

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

POR

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

DÉ ACTUALIDAD

De oposiciones.—Se ha remitido a la superioridad, con muchas firmas, la siguiente instancia:

«Los que suscriben, Maestros y Maestras de Primera enseñanza, provistos de sus correspondientes cédulas personales, a V. E. con todo respeto exponen: Que hace tiempo vienen preparándose para tomar parte en las oposiciones a plazas del Escalafón del Magisterio Nacional, y que al leer ahora la convocatoria publicada en la «Gaceta» del 18 del corriente han observado dos cosas que a juicio de los exponentes han pasado inadvertidas, y que son de trascendencia suma para los opositores una, y para la cultura patria la otra.

Es la primera, Excmo. Sr., que siendo un ejercicio solo el escrito, se diga que son eliminatorias cada una de sus partes, con lo cual, y dado que los temas a desarrollar son unos y únicos, se anula la preparación mejor hecha y las aptitudes más excelentes, pues nadie, por mucha que sea su instrucción y su capacidad, está libre de un tema en concreto poco conocido, o de un momento de ofuscación, tema u ofuscación que anulará, quizá por un solo punto, por ser eliminatorio, toda la labor realizada y la capacidad demostrada en las cuatro restantes partes del ejercicio, constituyendo esto un rigor inusitado no exigido en ningunas otras oposiciones.

El segundo punto, Excmo. Sr., se refiere a la supresión del ejercicio de análisis gramatical del lenguaje, pues cuando en otras oposiciones (en Telégrafos, Correos, por ejemplo) se exige dicho ejercicio, no se comprende que en las oposiciones a Escuelas nacionales, en las que se ha de enseñar y velar por la pureza y propiedad del idioma español, se haya suprimido el ejercicio de análisis.

Por todo lo expuesto, y creyendo firmemente que los lunares advertidos en la convocatoria de oposiciones dichas son fáciles de hacerlos desaparecer, y que tanto V. E. como cuantos han intervenido en la reforma hecha no han de tener inconveniente en perfeccionarla, oyendo opiniones y aspiraciones de los

futuros Maestros, nos atrevemos a acudir a V. E.,

Suplicando que se aclare la convocatoria a oposiciones hecha en la «Gaceta» del 18 del actual, en el sentido siguiente:

1.º Que se añada al ejercicio escrito otra parte, consistente en el análisis gramatical de un período que no pase de 28 ó 30 palabras, tomado del «Quijote» u otra obra clásica; y

2.º Que dicho ejercicio escrito sea calificado en su totalidad, sumando los puntos obtenidos en cada una de sus partes, siendo eliminado quien no alcance el número de puntos que se señalen para su aprobación.

Por no oponerse esto a la esencia de la reforma hecha, y por ser conforme a justicia y equidad, esperan conseguir lo solicitado de V. E., cuya vida,» etc.

Llamamos la atención sobre esta petición, que nos parece prudente y acertada.



Conferencia suspendida.—Accediendo a los deseos de **El Magisterio Español**, habíamos conseguido que el eminente ex ministro de Educación, mejicano, D. José Vasconcelos, diese una conferencia sobre «Los problemas de la educación en Méjico», y que el presidente de la Real Academia de Jurisprudencia nos cediese su amplio y hermoso local.

Circunstancias imprevistas han obligado a suspender, por ahora, esa conferencia, y lo hacemos público en estas columnas, expresando al propio tiempo, nuestra gratitud al señor Vasconcelos y al presidente de la Academia por sus atenciones para nosotros.



Memento del aspirante a oposiciones. Recordamos los siguientes hechos: El plazo para solicitar termina el 24 de julio. Los documentos todos, y el abono de derechos, hay que hacerlo personalmente en la Dirección de Primera enseñanza; no se reciben documentos ni giros por correo.

Nos encargamos, en beneficio de los suscriptores, de hacer dicha presentación, dándonos el encargo, documentos y gas-

tos para el día 18 de julio, según hemos explicado. Los Maestros limitados, los interinos y los sustitutos que se hallan sirviendo ahora, deben enviar instancia y hoja de servicios. Los que tienen servicios interinos o de otra clase en tiempos pasados y pueden obtener hoja de servicios, deben enviar instancia, dicha hoja de servicios y certificación de penados. Los que no tienen servicio alguno han de remitir: instancia, copia del título profesional, partida de nacimiento legalizada, certificación médica y certificado de penales. Véase lo que hemos dicho y decimos en nuestra Revista legislativa sobre estos documentos.

A los que nos preguntan por libros para la preparación, debemos aconsejarles que vayan estudiando. Para ciencias: Física, Química e Historia Natural, a tres pesetas; Álgebra, Geometría y Aritmética,

a cinco pesetas ejemplar; Manual de ejercicios físicos, 2,50 pesetas; Colección de problemas de Aritmética y Geometría, cuatro pesetas ejemplar; Dibujo lineal, 2,50 pesetas.

Para Pedagogía y letras: Pedagogía general, Didáctica pedagógica y Organización escolar, tres tomos, a cinco pesetas uno; Gramática y Literatura e Historia Universal, dos tomos, a cinco pesetas ejemplar; Geografía e Historia de España, dos tomos, a cuatro pesetas.

Estos libros han sido redactados por los señores Ascarza y Solana, teniendo a la vista los programas de las Escuelas Normales, y se adaptan bien a los últimos cuestionarios. Además, los tienen la mayoría de los lectores porque los hemos regalado en diferentes combinaciones de suscripción. A los que piden algunos, pasando de 25 pesetas el importe, les regalaremos un trimestre de suscripción.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede permiso para oposiciones a D. Manuel Ferrer, Maestro de Granja de Iniesta (Cuenca).

—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Catalina Sánchez, Maestra de Arroyomuerto (Salamanca).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Felisa Zaldívar, Maestra de Escalona (Toledo).

—Se conceden licencias de 30 días, a D. Cesáreo Ramos, Maestro de Cardelle (Orense); a D. Simón Varela, de Valladolid (Lugo); a D. Ildefonso Ramírez, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); a D. Manuel Portolés, de Dos Torres (Teruel); a D. Sebastián Portas, de Marín (Pontevedra); a doña Teresa Peña, de Mozoncillo de Oca (Burgos); a doña Julia Paradela, de Tabuenca (Zaragoza); a doña Encarnación Ramírez, de Albuixech (Valencia); a doña María Serrón, de Espinosa de los Monteros (Burgos); a doña Antonia Sella, de La Coruña; a doña Concepción Rosende, de Barcelona; y a doña Emilia Ortega, de Aznalcollar (Sevilla); y de 40 días, a doña María Cris-

tina Rodríguez, de Oviedo; a doña Concepción Somoza, de La Aldea (Lugo); a doña Julita Sánchez, de Astorga (León); a doña María del Consuelo Valdés, de San Jorge de Heras (Oviedo); a doña Angela Vera, de Campotejar (Granada), y a doña Delfina Bobes, de Tuilla (Oviedo).

—Se declara que el Ayuntamiento de Madrid debe abonar los atrasos que por casa-habitación adeuda a los Maestros D. Fructuoso Adot, D. Sidonio Pintado, D. Francisco Torrealba, D. Francisco Alvarez, doña Elena Benito y doña Luisa Bello.

—Se desestima instancia de D. Ramón Gómez, Maestro de Velefique (Almería), que pide abono de gratificación.

Cambios de dirección del periódico.—Rogamos a cuantos deseen cambiar la dirección del periódico nos envíen una de las direcciones actuales, y la nueva, expresando claramente todos los datos, y manifestando, a la vez, si el cambio es temporal por vacaciones, o definitivo por traslado del Maestro. En todos los casos, debe venir por carta, y acompañar un sello de correos de 0,25 pesetas.

CRONICA GENERAL

Se ha dado la siguiente nota oficiosa de la Conferencia francoespañola:

«Por haber concedido su majestad el Rey audiencia a los representantes y técnicos franceses a las doce, la reunión del pleno de la Comisión no ha podido tener lugar hasta la una. A esa hora se ha reunido, como de costumbre, bajo la presidencia del general Jordana.

Se ha dado lectura de los proyectos de acuerdo, redactados en relación con la vigilancia y la represión de los tráficos prohibidos en los límites terrestres de las comarcas de ambas zonas de Marruecos, contiguas a las regiones rifeñas y Yebala, actualmente en rebeldía contra las fuerzas militares de ambos países.

Los proyectos en cuestión están pendientes de aprobación de los Gobiernos respectivos.

Después de haber examinado los referidos proyectos, la Comisión ha examinado igualmente, dándolas su aprobación, las instrucciones redactadas por las autoridades de Marina de ambos países con destino a los jefes de las fuerzas navales francesas y españolas que actualmente se encuentran en el litoral marroquí.»

El general Jordana, presidente de la Conferencia, manifestó que, a pesar del trabajo efectuado, todavía queda labor para quince días.

OPOSICIONES ESCUELAS

3.000 plazas del turno libre, convocadas «Gaceta» del 18, instancias hasta 18 de julio. Obra completa, conforme al Programa de 1923, por el Doctor Santisteban, 25 pesetas, más 0,50 los de provincias, por franqueo. Editorial Campos, Peligros, 3, Librería. Los compradores de esta obra deberán dar su nombre y señas para, en caso de que el nuevo Programa traiga alguna pequeña variación, se les pueda facilitar el Apéndice o Programa-guía que se estime pertinente. También tiene organizada la preparación con personal excelente en Bola, 12, Academia.

Maestros. Ingreso Magisterio nacional

3.000 plazas. Preparación Directores Escuelas de Madrid y Profesores normales. 30 pesetas. Centro Cultural. Prado, 20

3—1

CORRESPONDENCIA

Guijo de Granadillo. C. M. Debe ser del programa de la propia Escuela.

Casandresín. A. C. Juzgamos suficiente que solicite las primeras.

Domeño. L. L. Se calcula que para mediados de septiembre, lo más próximo.

Revelillas. E. F. Debe mandarse una peseta más para gastos de Correo; en el periódico daremos detalles frecuentes e instrucciones; el Escalafón vigente es el mismo de 1922.

Carrascosa del Campo. G. O. Hay pendiente una consulta sobre la edad, y hay que esperar cómo se resuelve; la convocatoria no lo consiente.

Málaga. A. R. No se ha publicado aun el programa; ese Manual de 1917 está agotado.

Malpartida. A. D. Hay varios que se anuncian; para nosotros todas son iguales.

San Justo. E. del V. Sí, pueden prohibirlo.

Orderías. F. P. Suponemos se harán antes.

Gijón. P. F. Lo diremos en el periódico.

Fuentelespino. F. G. S. Hay que solicitar al día siguiente del cese. La sola clausura no da derecho a traslado por el segundo turno. La convocatoria del cuarto debe comenzar en primero de julio.

Villalmán. F. D. Nada de eso se dice en la convocatoria; probablemente, no.

Villagarcía. G. Q. Se le envían; su precio es una peseta.

Cuevas de Amaya. C. R. Probablemente en septiembre empezarán; tiene derecho a casa, y si no le dan casa a la indemnización correspondiente.

Ribadesella. I. L. Debe atenerse a la convocatoria; el asunto está bien claro.

Ortigueira. S. F. Las vacaciones empiezan el 18 de julio; puede adquirir «La Mutualidad escolar», por Solana, que cuesta tres pesetas.

Torrox. C. L. La censura no ha permitido decir nada sobre este asunto; nos han tachado artículos enteros.

San Mamés de Campos. A. M. La rectificación de la fecha ha llegado tarde.

Zaragoza. C. G. Se había remitido.

Orea. J. M. Debe solicitar unas y otras como medida de previsión.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Sorteo de premios del primer semestre de 1925

Los **diez y nueve** premios en metálico, a que se hace referencia en los bonos numerados que hemos remitido a cuantos han efectuado algún pago, se distribuirán, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional que se efectuará el 1.º de julio, en la forma siguiente:

1.º	200	pesetas en metálico al poseedor del número premiado con	100.000
2.º	100	ídem íd. al poseedor del número premiado con	60.000
3.º	100	ídem íd. al poseedor del número premiado con	30.000
4.º	50	ídem íd. al poseedor del número premiado con	25.000
5.º	50	} ídem íd a cada uno de los poseedores de los números premiados con 1.500 pesetas, por orden de menor a mayor.	
6.º	50		
7.º	50		
12 de	25		

Estos premios son compatibles con los que hayan podido corresponder o que correspondan en los sorteos efectuados de relojes, plumas y libros.